CONTRATO N° 01/2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, EN PARAGUAY, ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL EN TODO EL PAÍS"
PLURIANUAL - ID N° 337.893
Suscripto con la firma PARASUR S.A

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz e/ Hernandarias. Edificio Natura – 3° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada por este acto por don **FELIX H. KEMPER**, con Cédula de Identidad N° 328.437, Coordinador General, designado por Resolución Ministerial MEC N° 2465 del 06 de marzo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma PARASUR S.A., con RUC Nº 80015541-6, representada por el Sr. **FELIPE GONZALO DONOSO GALLARDO,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.132.258 en carácter de Representante Legal, domiciliada en Avda. Ñu Guazú Nº 207 c/ Cabo Esteban Ríos, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL EN TODO EL PAÍS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto, la contratación de la firma PARASUR S.A para la provisión de equipos informáticos, en el marco del Programa "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC´S EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA, EN PARAGUAY, ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2018**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; f)Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Parasur S.A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UEPP
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, de la Ley Nº 2.051).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337.893

3.2 La partida presupuestaria prevista para los años posteriores al presente ejercicio fiscal se encuentra, supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN - SBE) Nº 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NETBOOK – PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO - PLURIANUAL" – ID Nº 337.893, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 08 de fecha 23 de enero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Notebook	HP	MEXICO/CHINA	Unidad	UNIDAD	1884	5.386.267	10.147.727.028
2	2	Computadoras personales (PC) de escritorio	HP	MEXICO/CHINA	Unidad	UNIDAD	741	5.453.265	4.040.869.365
3	3	Proyector multimedia	EPSON	CHINA	Unidad	UNIDAD	671	3.746.064	2.513.608.944
4	4	UPS de 1 KVA	APC	FILIPINAS	Unidad	UNIDAD	294	957.277	281.439.438
5	5	Impresora láser blanco y negro	SAMSUNG	CHINA	Unidad	UNIDAD	1868	1.547.927	2.891.527.636
6	6	Fotocopiadora Multifuncional	SAMSUNG	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	14.827.589	14.827.589
								TOTAL	19.890.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 19.890.000.000 (Guaraníes Diecinueve mil ochocientos noventa millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos según las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Parasur S.A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS · UEPP · Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d, de la Ley N° 2051).

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato, serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que forma parte de este Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo principalmente de la Coordinación de Proyectos de Tecnologías de la Información y de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 El CONTRATANTE podrá proveer al Contratista, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días hábiles, siguientes a la firma del contrato un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).

10.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo.

10.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Parasur S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · UEPP · Asunción · Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 03 de abril de dos mil dieciocho.

Felipe Gonzalo Donoso Gallardo
Representante Legal
PARASUR S.A

Parasur S.A

Ing. Félix H. Kemper González
Coordinador general
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos